



RIVAS VACIAMADRID
Secretaría General

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. SILVIA GOMEZ MERINO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente **ACUERDO**, que literalmente transcrito dice:

17.- APROBACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN (ACCIONES COMPLEMENTARIAS) ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPA) CEIP EL OLIVAR.

Visto el texto del Convenio específico en materia de Educación (Acciones Complementarias) entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) del CEIP EL OLIVAR cuyo objeto es regular la colaboración entre ambas entidades para apoyar el desarrollo de las finalidades propias de la misma.

Visto el informe técnico emitido por la Técnica de Educación de fecha 7 de junio de 2021, así como de la Interventora número 263/2021 de fecha 15 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio específico en materia de Educación (Acciones Complementarias) entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) del CEIP EL OLIVAR, que debidamente diligenciado se une al Acta como parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 1.400 €, en concepto de subvención al AMPA del centro, para el ejercicio 2021, que serán justificados antes del día 30 de diciembre de 2021, según el apartado 5º de las cláusulas específicas del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud, a la Concejalía de Hacienda, a Intervención y a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) del CEIP EL OLIVAR.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo, designar funcionario responsable del seguimiento del acuerdo al Jefe de Servicio de Educación, D. P. F. D.

QUINTO.- Dar traslado a la concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

Y para que conste, y surta efectos legales oportunos, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Rivas-Vaciamadrid, a 18 de junio de 2021.

